



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0804-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 64-2024-MDCH-SGATWES de fecha 08 de abril del 2024, el Informe N° 140-2024-MDCH-PPMAHF de fecha 12 de junio del 2024, el Memorandum N° 016-2024-MDCH/A de fecha 21 de junio del 2024, el Memorandum N° 016-2024-MDCH/A de fecha 21 de junio del 2024, el Informe Legal N° 839-2024-MDCH-OGAJL/CARP/C-A de fecha 12 de julio del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de conformación de la comisión auditora, para la evaluación de la caja de recaudación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar, traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, que especifica que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que **la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad**; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 0170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pilloco con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho:

Que, mediante el Informe N° 64-2024-MDCH-SGATWES de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria de la MDCH- Abog Wilber Escudero Sotelo, comunica que dentro del expediente del predio denominado fundo (rural) Surapampa, se encontró el recibo de caja N° 0001722-2023, de fecha 29/12/2023 emitido a las 07:31:32, ascendente a la suma de S/ 39,325,74 soles, el recibo de caja N° 0001723 de fecha 29/12/2023 emitido a las 7:32:50, ascendente a la suma de S/ 3,462,96 soles, y del mismo modo en el expediente del predio denominado fundo (rural) Huicarama, se aprecia el recibo de caja N° 0001721-2023 de fecha 29/12/2023 emitido a las 06:27:4, ascendente a la suma de S/ 3,093,10 soles; y el recibo de caja N° 0001720 de fecha 29/12/2023 emitido a las 06:19:35 ascendente a la suma de S/ 10,617,81 soles; de lo cual realizando el cotejo con el sistema, se tiene que en el reporte de operaciones correspondiente al 29 de diciembre del 2023, se abonó el efectivo total ascendente a la suma de S/ 73,124,55 (Setenta y tres mil ciento veinticuatro con 55/100 soles), sin embargo dicho monto nunca ingreso a las arcas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, esto corroborado mediante Informe N° 234-2023-MDCH/SGAT/RBH emitido por el Sr. Ronald Buleje Huaman en fecha 29 de diciembre del 2023, donde comunica que los ingresos del día 28 de diciembre del 2023 ascendente al monto total de S/ 4,470,66 (Cuatro mil cuatrocientos setenta con 66/100 soles), y el Informe N° 001-2024-MDCH /SGAT/RBH emitido por el Sr. Ronald Buleje Huaman en fecha 09 de enero del 2024, donde comunica en Ingreso del 09 de enero del 2024 ascendente al monto total de S/ 1,641,76 (Un mil seiscientos cuarenta y uno con 76/100 soles), por lo que concluye que no existe el Informe de los ingresos recaudados el día 29 de diciembre del 2024 así mismo no se genero el formato T6 (papeleta de depósito) por parte de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante el Informe N° 140-2024-MDCH-PPMAHF de fecha 12 de junio del 2024 emitido por el Procurador Municipal de la MDCH- Abog. Angel Huacac Fuente, reitera la solicitud de conformación de la comisión auditora para la evaluación de la caja de recaudación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para lo cual propone que la COMISION AUDITORA sea conformada por tres servidores públicos, a fin de brindar celeridad para los resultados de la Comisión, siendo los siguientes:

1. Jefe de la Oficina General de Administración.
2. Jefe de la Oficina de Contabilidad.
3. Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Memorandum N° 016-2024-MDCH/A de fecha 21 de junio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho- Prof. Luis Ivan Cruz Puma, dispone a la Gerente Municipal- Wellington López Pilloco, tomar las acciones administrativas que correspondan según la normatividad vigente:

Que, mediante el Informe Legal N° 839-2024-MDCH-OGAJL/CARP/C-A de fecha 12 de julio del 2024 emitido por el jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH- Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Facompa, concluye y recomienda, declarar PROCEDENTE, la conformación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

2024: Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



de la comisión auditora para la evaluación de la caja de recaudación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, integrada por los siguientes jefes de la Oficinas a saber:

1. Jefe de la Oficina General de Administración.
2. Jefe de la Oficina de Contabilidad.
3. Jefe de la Oficina de Tesorería.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a Ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISION AUDITORA para la evaluación de la Caja de Recaudación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurimac; el mismo que esta conformado bajo el siguiente detalle:

N°	CARGO Y/O JEFATURA
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
2	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
3	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la comisión conformada mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



G.M./ W.P.L.
C.C.
Alcaldía
Integrantes de la Comisión
O.T.I.S.I.
A.L./A.P.C.S.



Ing. Wellington Lopez Pillico
GERENTE MUNICIPAL